una unidad e colar de niñas de Educación Especial y Direc-ción sin curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescalar —párvulos.

Provincia de Melilla

Municipio: Melilla, Localidad: Melilla.—Ampliación del Colegio Nacional de niños Anejo a la Escuela Universitaria de Formeción del Profesorado de Educación General Básica y Preescelar, que contará con 14 unidades escolares de niños de Educación General Básica; una pieza de Prefesor diplomado en Educación Física y Dirección sin curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica;

Municipio: Melilla. Localidad: Melilla.—Ampliación del Co-legio Nacional mixto «España», con domicilio en Ataque Seco, sin número, que contará con 21 unidades escolares mixtas de Educación General Básica —dos de ellas dependientes de Con-sejo Escolar Primario—; tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulo— y Dirección sin curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Bá-

Municipio: Melilla. Localidad: Melilla.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «García Valiño» con domicilio en Batería Jota, que contará con 22 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—; una plaza de Profesor y una plaza de Profesor diplomados en Educación Física y Dirección acurso A teleforto con como un unidad escolar mixta de Educación Profesor de Profesor de

de Protesora diplomados en Educación Fisica y Dirección sin curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica.

Municipio: Melilla, Localidad: Melilla,—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Mezquita», de la calle García Cabrelles, sin número, que contará con 14 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica.

Municipio: Melilla. Localidad: Melilla.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «León Solá», sito en la carretera de Hidum, que contará con 17 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica.

General Básica.

Município: Melilla. Localidad: Melilla.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Reyes Católicos», que contará con 19 unidades escolares mixtas de Educación General Básica —dos de ellas dependientes de Consejo Escolar Primario—; tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—; una plaza de Profesora diplomada en Educación Física y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica.

Provincia de Orense

Municipio: Padrenda. Localidad: Desteriz-La Notoria.-Cons-Municipio: Padrenda. Localidad: Desteriz-La Notoria.—Constitución de la Escuela graduada mixta. que contará con cuatro unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta y se integran, transformadas en mixtas, la unidad escolar de niños y la unidad escolar de niñas, que con una unidad escolar mixta componían el Centro.

Municipio: Padrenda. Localidad: Lavandeira.—Constitución de la Escuela graduada mixta, que contará con dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta y se integra la unidad escolar mixta que funcionaba como unitaria.

Municipio: Padrenda. Localidad: Morgade.—Constitución de la Escuela graduada mixta que contará con dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta y se integra la unidad escolar mixta que funcionaba como unitaria.

Provincia de Segovia

Municipio: Chañe. Localidad: Chañe.—Ampliación de la Escuela graduada, que contará con cuatro unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto. se crea una unidad escolar mixta de Educación Cenaral Rásica.

curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica.

Municipio: Segovia. Localidad: Segovia.—Ampliación del Colegio Nacional comarcal «San José Obrero», dor iciliado en avenida José Antonio, 29, que contará con 28 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; siete unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—; una plaza de Profesor y una plaza de Profesora diplomados en Educación Física y Dirección sin cur o. A tal efecto, se crean tres unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. Madrid, 29 de mayo de 1978.—P. D., el Subsecretario. An-tonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

MINISTERIO DE TRABAJO

18843

RESOLUCION de la Dirección General de Trabajo por la que se homologa el acuerdo de 10 de majo de 1978 entre la representación de la Empresa «Carnes y Conservas Españolas, S. A.» (CARCESA). y la de sus trabajadores, afectados por el Convenio Colectivo interprovincial de Industrias Carnicas de 11 de enero de 1977, sobre revisión salarial.

Visto el expediente relativo al acuerdo de 10 de mayo de 1978 concertado entre la representación de la Empresa «Carnes y Conservas Españolas, S. A.» (CARCESA), y la de sus trabajadores, afectados por el Convenio Colectivo interprovincial para las Industrias Cárnicas de 11 de enero de 1977, sobre revisión salarial;

Resultando que con fecha 29 de mayo de 1978 tuvo entrada en este Centro directivo, remitido por la Empresa CANCESA, el acuerdo de 10 de mayo de 1978 concertado entre la repreel acuerdo de 10 de mayo de 1978 concertado entre la repre-sentación de dicha razón social y la de sus trabajadores, afec-tados por el Convenio Colectivo interprovincial de Industrias Cárnicas de 11 de enero de 1977, y vigente desde el 1 de enero de 1977 hesta el 31 de diciembre de 1978, para la re-visión salarial prevista en el artículo 11 del citado Convenio, acompañando la documentación reglamentaria;

Resultando la documentación reglamentaria;
Resultando que, en cumplimiento de los artículos 1.º y 3.º 2, del Real Decreto 3287/1977, de 19 de diciembre, sobre homologación de Convenios Colectivos, esta Dirección General suspendió el plazo para dictarla y, con informe al respecto, fue sometida a la consideración de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, que ha dado su conformidad a la misma;

oberno para Asuntos Economicos, que na dado su conformidad a la misma;

Resultando que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales y reglamentarias;

Considerando que la competencia para conocer de lo acordado por las partes en Convenio Colectivo, en orden a su homologación, le viene atribuida a esta Dirección General por el artículo 14 de la Ley 38/1973, de 19 de diciembre, y por el artículo 12 de la Orden de 21 de enero de 1974, competencia que se exticude a disponer la inscripción del Convenio en el Registro de este Centro directivo y su publicación en el Boletín Oficial del Estado»;

Considerando que el acuerdo de revisión salarial objeto de estas actuaciones se ajusta a los preceptos reguladores contenidos en el Real Decreto-ley 43/1977, de 25 de noviembre, y en el Real Decreto 169 43/1977, de 19 de diciembre, que la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos le ha prestado su conformidad, y no observándose en sus cláusulas contravención alguna a disposiciones de derecho necesario, procede su homologación con la advertencia previsa en el artículo 5.°, 3, del Real Decreto-ley 43/1977, de 25 de noviembre;

noviembre; Vistos los preceptos citados y demás de general aplicación, Esta Dirección General acuerda:

Primero.—Homologar el acuerdo de revisión salarial suscrito el 10 de mayo de 1978 por los representantes de la Empresa CARCESA y sus trabajadores, afectados por el Convenio Colectivo interprovincial de Industrias Cárnicas de 11 de enero de 1977, con la advertencia expresa de que ello se entiende sin perjuicio de los efectos previstos en los artículos 5.º, 2, y 7.º del Real Decreto-ley 43/1977, de 25 de noviembre. Segundo.—Notificar esta Resolución a las representaciones

Segundo.—Notificar esta Resolución a las representaciones de los trabajadores y la Empresa afectada, haciéndoles saber que, de acuerdo con el artículo 14 de la Ley 38/1973, de 19 de diciembre no cabe recurso sobre la misma en vía administrativa por tratarse de resolución homologatoria.

Tercero.—Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y su inscripción en el Registro correspondiente de esta Dirección General.

Madrid, 7 de julio de 1978.—El Director general, José Miguel Prados Terriente.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

18844

REAL DECRETO 1754/1978, de 19 de mayo, por el que se declara urgente la ocupación de bienes afectados por expropiación forzosa para instalación de la central nuclear de Ascó I, de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.» (FECSA).

La Empresa Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A. (FECSA), ha solicitado del Ministerio de Industria y Energía el beneficio de expropiación forzosa por el procedimiento de urgente ocupa-